

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Organismo Autónomo Madrid Salud
Subdirección General de Servicios Administrativos
Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales**

Según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el gerente de Madrid Salud ha resuelto notificar, mediante la inserción de anuncio las resoluciones en que se declaran definitivas y terminadas las actuaciones de medidas cautelares adoptadas en materia de salud pública e higiene que se relacionan, advirtiendo que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición, ante el gerente de Madrid Salud, en el plazo de un mes (artículos 107 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Los interesados podrán comparecer en la Subdirección General de Servicios Administrativos de Madrid Salud, sito en la calle Juan Esplandiú, números 11-13, para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Interesado. — Número de expediente. — Fecha de la resolución. — Medida cautelar impuesta

Comunidad de propietarios de la calle López de Aranda, número 18. — 207/2009/02579. — 13 de octubre de 2009. — Dar por terminada la suspensión de la actividad del baño del vaso de la instalación de la piscina.

El Rinconcito Mairareño, Sociedad Limitada. — 207/2009/02988. — 9 de diciembre de 2009. — Elevar a definitiva la suspensión cautelar actividad del establecimiento.

Felipe García Vázquez. — 207/2009/02624. — 8 de octubre de 2009. — Dar por terminada la medida cautelar de confiscación de caballos.

Pin Di Zheng (Pinchitos). — 207/2009/02447. — 8 de octubre de 2009. — Dar por terminada la suspensión de la actividad del establecimiento.

Rakibul Asan Razid. — 207/2009/02182. — 7 de octubre de 2009. — Elevar a definitiva la suspensión cautelar actividad del establecimiento.

Virginia Albarrán Castillo. — 207/2009/03621. — 11 de enero de 2010. — Dar por terminada la suspensión de la actividad del establecimiento.

Madrid, a 12 de febrero de 2010.—El subdirector general de Servicios Administrativos, Rafael Ruiz Badiola.

(02/1.823/10)